



PARALELO DE NORMAS CIVILES Y COMERCIALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES EN CHILE

**JIMENA CAVALLA ZAPATA
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

La normativa vigente en materia sobre administración de sociedades de personas, requiere se determine la complementación de sus reglas propias, entregadas por el Código de Comercio con aquellas entregadas por el Código Civil.

En la administración de las sociedades reconocemos en primer lugar un modelo básico entregado por los preceptos civiles, y de su aplicación supletoria al Código de Comercio, nace el modelo administrativo general, que resulta aplicable a todas las sociedades de personas existentes en Chile, como norma supletoria.

El modelo administrativo básico acepta ser conjugado con el mandato ordinario, siendo aplicable asimismo, el mandato comercial; por otro lado el modelo administrativo general se ve complementado, a su vez, por las normas del mandato comercial y en forma subyacente, su par civil.

Respecto a las sociedades de capital, la legislación particular que les compete, resulta mas detallada, lo que prácticamente anula, salvo en situaciones concretas, la prelación de normas.